

ALICIA VIDAL ORTS
abogada

Circular Informativa sobre la convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2016.

Objetivo de la ayuda

Ayudas directas a empresas de **1.500 euros por la contratación** de jóvenes desempleados.

Ayudas directas de **1.800 euros a emprendedores** (autoempleo).

Perfil del/la Joven

Jóvenes de 16 a 29 años, ambos inclusive **inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil y en el Plan Integral de Cualificación y Empleo a través de la Cámara de Comercio de Valencia.**

Deberán de haber cumplido al menos los trámites en la Cámara de Comercio de Inscripción y Orientación.

Características de los contratos

- Contratos indefinidos a tiempo completo
- Contratos temporales (mínimo 6 meses a tiempo completo)
- Contratos para la formación y el aprendizaje a tiempo completo (mínimo los 6 primeros meses)
- Contratos en prácticas a tiempo completo (mínimo los 6 primeros meses)

Quedan excluidos contratos con personas que hubieran tenido relación laboral con la empresa en los 6 meses anteriores al de formalización del contrato objeto de subvención. (ver apartado Exclusiones en la Convocatoria de Ayudas)

También se excluyen contrataciones al cónyuge, ascendientes y demás parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad para: el empresario si es persona física, administradores o socios con al menos la tercera parte del capital social.

Caso de empresas que hayan extinguido cualquier contrato por despido disciplinario reconocido o declarado improcedente en los 6 meses anteriores a la contratación objeto de la ayuda quedará excluida estrictamente en el número de contrataciones objeto de subvención iguales a las extinguidas.

Asesoría Jurídica, Financiera y Contable

C/ Real, nº 32 – B. 46860 Albaida. Tel. 96-2900637 – Fax. 962901827 www.aliciavidal.com

ALICIA VIDAL ORTS
abogada

En la ayuda de 1.800 euros a emprendedores, independientemente de la nueva actividad empresarial-profesional, ésta deberá permanecer en alta en IAE y en el Rég. Especial de Autónomos al menos 12 meses.

También son beneficiarias asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, etc, siempre que estén de alta en IAE y tengan actividad económica.

Plazo de solicitud

Convocatoria abierta desde lunes 15 de febrero a 30 de diciembre de 2016.

Entidad gestora

Cámara de Comercio de Valencia.

Pago y justificación

30 días de plazo para justificar tras cumplirse los requisitos mínimos establecidos (6 meses de contrato a tiempo completo o 12 meses de alta en IAE y régimen especial de autónomos).

Importante

La concesión de la ayuda es por estricto orden de petición, hasta agotar el presupuesto consignado para la anualidad en vigor.

Una vez comprobada la concurrencia de los requisitos básicos, no hay mayor criterio de concesión que el orden cronológico de petición.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

ALICIA VIDAL ORTS

Asesoría Jurídica, Financiera y Contable

C/ Real, nº 32 – B. 46860 Albaida. Tel. 96-2900637 – Fax. 962901827 www.aliciavidal.com